



ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACION DEL VI CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PRI JALISCO. PERIODO 2017-2020.

Siendo las 18 horas 28 minutos del día 1 Septiembre de 2017, estando reunidos en EL PALACIO DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN "PALCCO", ubicado en Av. Central Guillermo González Camarena #375, Fraccionamiento residencial, poniente en la ciudad de Zapopan, se dio inicio a la Sesión Solemne del VI Consejo Político Estatal del PRI Jalisco, con la presencia del Licenciado Salvador Orozco Becerra, Notario Público Número 138 de Guadalajara para dar fe de los acuerdos tomados en esta Sesión. El Presidente del Consejo Político Estatal agradece a los asistentes a la sesión. La Secretaria General informa que se encuentran presentes 526 consejeros presentes, por lo que se declara que existe el quórum legal para sesionar y se procedió a la instalación formal de la sesión declarando la validez de los acuerdos que en ella se tomen. Acto seguido se puso a consideración de los consejeros el orden del día propuesto:

1. Comprobación del Quórum Legal.
2. Instalación Legal de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del Día.
4. Informe del Proceso Electivo del VI Consejo Político Estatal por el Pdte. de la Comisión Estatal de Procesos Internos.
5. Toma de protesta de los Consejeros Políticos Estatales e Instalación del VI Consejo Político Estatal 2017-2020.
6. Lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso su aprobación. (Se envía documento adjunto para su conocimiento).
7. Lectura de la correspondencia recibida por parte del Secretariado Tecnico del CPE.
8. Propuesta y en su caso elección del Secretario Técnico del CPE y del Contralor General, conforme lo establecido en los artículos 117 y 119 fracción XXIV de los estatutos.
9. Presentación y aprobación de las siguientes Comisiones:
 - a) Comisión Política Permanente con fundamento estatutario (art. 114, fracción I).
 - b) Comisión de Presupuesto y Fiscalización, con fundamento estatutario (art. 114, fracción II).
 - c) Comisión de Financiamiento, con fundamento estatutario (art. 114, fracción III).
 - d) Comisión Estatal de Procesos Internos, con fundamento estatutario (art. 119, fracción XXXI).
10. Toma de protesta a las Comisiones del Consejo Político Estatal aprobadas en el punto anterior.
11. Palabras del Presidente del CDE del PRI, Lic. Héctor Pizano Ramos.
12. Mensaje y Clausura por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.

El cual fue aprobado por mayoría de los consejeros.



Consejo Político Estatal

Para desahogar el punto cuarto del orden del día se le concedió el uso de la palabra al PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROCESOS INTERNOS, PROFESOR GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA, a fin de que rindiera el informe respectivo del PROCESO DE ELECCION DEL VI CONSEJO POLITICO ESTATAL 2017-2020.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA JURÍDICA Y FORMALMENTE DILIGENCIADO EL PROCESO PARA LA VALIDACIÓN, INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LOS MIEMBROS DEL VI CONSEJO POLÍTICO ESTATAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2017-2020, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 110 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b), párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 64, fracción VIII, 108 al 111, 118, 143, 144, 150 al 156, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 23, fracción III, 25 y 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 6, 7, 11, 12, 14 al 23, 25, 26, 29, 64 al 69, 73 y 74 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; las **Bases Primera, Decima Cuarta y Trigésima Primera a la Trigésima Sexta** de la convocatoria expedida el 20 de Julio de 2017 por el Comité Ejecutivo Nacional para normar el proceso para la integración del Consejo Político Estatal para el período estatutario 2017-2020; artículos 5, 6 y 7 del correspondiente manual de organización expedido el 24 de Julio de 2017 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, ordena que los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Estatal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su entidad federativa; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Estatal para el período estatutario 2017-2020 y



Consejo Político Estatal

para esos efectos, el Comité Ejecutivo Nacional expidió el 20 de Julio de 2017, la convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones y organismos especializados del Partido Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de los consejeros políticos integrantes del VI Consejo Político Estatal de Jalisco;

V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la **Base Tercera Apartado A** de la convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el 24 de Julio de 2017, la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el manual de organización para el proceso interno de elección de los consejeros políticos integrantes del VI Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2017-2020;

VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 144 y 154 de los Estatutos y la Base Segunda Apartado A de la citada convocatoria, la responsabilidad de la organización, conducción y validación de la elección de los consejeros políticos integrantes del VI Consejo Político Estatal del Partido correspondió a la Comisión Estatal de Procesos Internos;

VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como consejeros políticos estatales en términos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, del artículo 110 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Estatal de Procesos Internos;

VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por las Bases **Trigésima Quinta** de la convocatoria aludida, los sectores, organizaciones y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Estatal de Procesos Internos, los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando los consejeros políticos estatales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;

IX. Que para la elección de los **300** consejeros políticos estatales de representación territorial de los **31** presidentes municipales y de **50** presidentes de comités seccionales a que se refieren las fracciones VI, VII y XIII del artículo 110 de los Estatutos, de conformidad con lo establecido por la convocatoria y su manual de organización, se efectuaron en tiempo y forma;

X. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocadas los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de los consejeros políticos estatales a que se refiere el artículo 110 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa, procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento correspondientes.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado en uso de sus facultades estatutarias, reglamentarias y en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

ACUERDO



Consejo Político Estatal

PRIMERO.- Se declara la validez del proceso de elección de los consejeros políticos integrantes del VI Consejo Político Estatal de Estado de Jalisco para el período estatutario 2017-2020, a que se refiere el artículo 110 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO.- Se reconoce la elección interna de los consejeros políticos estatales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 110 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor de los respectivos consejeros políticos que los acredita como miembros del VI Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Jalisco, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al secretario técnico de la Comisión Estatal de Procesos Internos efectúe la acreditación de los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Internos y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prijalisco.org.mx, asimismo se publicará en la página electrónica del Partido www.pri.org.mx.

Dado en la ciudad de Guadalajara, capital del Estado de Jalisco por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 01 días del mes de **Septiembre** de 2017.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

Profesor Gustavo Iñiguez Ibarra
Comisionado Presidente

Avelina Martínez Juárez
Comisionado

Gilberto Orozco Becerra
Comisionado

Ricardo Sandoval González
Comisionado

Dip. Liliana Guadalupe Morones Vargas
Comisionado

José Enrique López Córdova
Comisionado

Irene Josefina Ramos López
Comisionado



Consejo Político Estatal

*Christian Jacob Urteaga
Comisionado*

*María José Higareda González
Comisionado*

*Lic. Benjamín Guerrero Cordero
Secretario Técnico*

Una vez escuchado el informe correspondiente y a petición de la Comisión de Proceso Internos, se sometió a votación dicho acuerdo, siendo aprobado por mayoría.

Acto seguido, se le solicito al Senador Lic. Manuel Cavazos Lerma, en su carácter de Delegado del Comité Ejecutivo Nacional, tomó la protesta estatutaria a los consejeros y declaro solemnemente instalado el VI Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional y vigente como Órgano de Gobierno para el periodo Estatutario 2017-2020.

En lo relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, se solicitó la dispensa de la misma, así como la aprobación del contenido de la misma. Lo cual fue aprobado por la mayoría de los consejeros.

Para cumplir con el séptimo numeral, se dio lectura a dos escritos firmados uno por la DIP. LAURA NEREIDA PLASCENCIA y otro suscrito por el ING. GUSTAVO MEZA SEPULVEDA.

El presidente del Consejo Político Estatal Lic. Héctor Pizano Ramos, en base a las atribuciones que le otorga el artículo 117 de los estatutos y 70 del Reglamento del Consejo Político Nacional que a la letra dice: “Los Consejos Políticos Estatales y del Distrito Federal, contarán con un Secretario Técnico electo para un periodo de tres años, de entre sus integrantes, a propuesta de su Presidente” y el 119 fracción XXIV que lo faculta a proponer al Consejo al Titular de la Contraloría Estatal, propuso a Hortensia María Luisa Noroña Quezada, como Secretaria Técnica del Consejo Político Estatal y a Abraham Arce Carrillo, como Contralor del Comité Directivo Estatal, lo que sometió a votación, siendo aprobado por mayoría; y leí como la protesta correspondiente.

Se instruyó a la Secretaría Técnica del Consejo Político Estatal, conforme lo establecen los artículos 114 y 119 de los estatutos diera lectura a la integración de las siguientes comisiones y las sometiera a votación:

- Comisión Política Permanente



Consejo Político Estatal

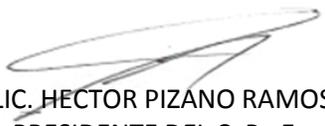
- Comisión de Presupuesto y Fiscalización
- Comisión de Financiamiento
- Comisión Estatal de Procesos Internos

Su integración fue aprobada por la mayoría y la Lic. Mariana Fernández Ramírez, Secretaria del Consejo Político, les tomo la protesta correspondiente.

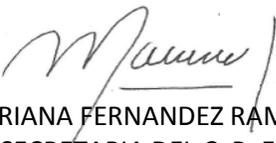
Para cumplir con el numeral once se procedió, a escuchar el mensaje del LIC. HECTOR PIZANO RAMOS, en su calidad de Presidente del Consejo Político Estatal.

Como último punto del orden del día se le otorgo el uso de la voz al consejero Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco para que dirigiera un mensaje y realizara la clausura correspondiente, quien declaro clausurada la sesión a las 19:30 Horas, felicitando a todos los Consejeros por su participación en esta Sesión.

Guadalajara Jalisco 1 de Septiembre de 2017



LIC. HECTOR PIZANO RAMOS
PRESIDENTE DEL C. P. E.



LIC. MARIANA FERNANDEZ RAMIREZ
SECRETARIA DEL C. P. E.



HORTENSIA MA. LUISA NOROÑA QUEZADA
SECRETARIA TECNICA DEL C. P. E.